

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades: mm.  
Segunda. Descripción: Capacidad. Unidades: ml.  
Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Lejías 5000», modelo normal.

Características:

Primera: 251/80.  
Segunda: 1010.  
Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Lejías 5000», modelo especial lavadora.

Características:

Primera: 251/80.  
Segunda: 1010.  
Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Lejías Pujob», modelo normal.

Características:

Primera: 251/80.  
Segunda: 1010.  
Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Lejías Pujob», modelo especial lavadora.

Características:

Primera: 251/80.  
Segunda: 1010.  
Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Lejías GAC», modelo normal.

Características:

Primera: 251/80.  
Segunda: 1010.  
Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Lejías GAC», modelo especial lavadoras.

Características:

Primera: 251/80.  
Segunda: 1010.  
Tercera: Obturador anclaje exterior.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de octubre de 1988.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**26279** RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan envases de lejía fabricados por «Lejías Juan Suñé, Sociedad Anónima», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Lejías Juan Suñé, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Collblanc, 143, municipio de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de envases de lejía, fabricados por «Lejías Juan Suñé, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 85.553 y 83.319,

Han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre, y las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 23 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986,

de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986.

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DEL-379.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades: milímetros.  
Segunda. Descripción: Capacidad. Unidades: mililitros.  
Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «La Suprema», modelo diluida.

Características:

Primera: 322/164.  
Segunda: 5050.  
Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «La Suprema», modelo especial lavado.

Características:

Primera: 322/164.  
Segunda: 5050.  
Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «La Suprema», modelo concentrada.

Características:

Primera: 322/164.  
Segunda: 5050.  
Tercera: Obturador anclaje exterior.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de octubre de 1988.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

**26280** ACUERDO de 16 de agosto de 1988, de la Diputación General de Aragón, en relación con la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, que afecta a la manzana 35, sector Arrabal.

La Diputación General de Aragón, en la sesión celebrada el día 16 de agosto de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter definitivo el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación de Teruel, en lo que respecta a la manzana 35, promovida por el excelentísimo Ayuntamiento y "Esteban Ripoil, Sociedad Limitada", propietarios de los terrenos sitos en la manzana de referencia, con las prescripciones señaladas en los acuerdos municipales de aprobación inicial y provisional y, con la salvedad de que las cesiones de terrenos del municipio a favor del otro propietario, previstas en la Memoria del proyecto, epígrafe "Ordenación propuesta", deberán llevarse a cabo a través del proyecto de reparcelación o compensación, en su caso, según el sistema de actuación que se elija, o en su defecto, ajustándose al procedimiento establecido en la Legislación de Régimen Local.»

Contra el transcrito acuerdo, se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1988.—El Secretario general del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José María Auria Pueyo.